



XPANDE

LA PERSONA FIRMANTE DEBERÁ TENER LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A ENTREGAR:

- Solicitud de participación debidamente cumplimentada, firmada y fechado. (*Anexo III*)
- Declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de participación debidamente firmada y fechada (*Anexo III*)
- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al día en sus obligaciones (haciendo mención a la Ley de subvenciones)
- Certificado de la Seguridad Social de estar al día en sus obligaciones (haciendo mención a la Ley de subvenciones)
- Persona física, copia compulsada del DNI del solicitante
- Persona jurídica, copia compulsada de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Poderes de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)

Nota aclaratoria sobre los certificados de Seguridad Social y de la Agencia Tributaria:

Atendiendo indicaciones de Cámara de España, se recuerda a todos lo interesados en participar en el programa que, en todo caso es preceptivo adjuntar los certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, en ambos casos siguiendo el modelo establecido por la Ley 38/2003 de Subvenciones.

Les aconsejamos que cuando presenten dichos certificados se aseguren de que:

- Ambos certificados están en vigor (que no estén caducado)
- Ambos certificados se correspondan con el modelo establecido por la Ley 38/2003 de Subvenciones.

La evaluación de solicitudes de participación y admisión de empresas al Programa Xpande se realizará en el orden en el que hayan sido registradas en la Cámara.

Podrán optar a Fase II aquellas empresas que acrediten haber participado en los dos últimos años en un programa de asesoramiento en internacionalización similar al Xpande de ICEX O IDI, siempre que cumplan los requisitos del anexo a la presente convocatoria.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de la Cámara de Comercio.



INSTRUCCIONES PARA LA COMPULSA DE DOCUMENTOS

DNI

- La fotocopia debe venir acompañada del original
- La fotocopia deberá ser fotocopia fiel del original: mismo tamaño y preferentemente en un solo folio.
- No se realizarán compulsas de otras compulsas, aunque sean notariales y tengan los sellos originales.

Poderes de representación:

- La fotocopia debe venir acompañada del original
- Las empresas deberán traer única y exclusivamente la escritura donde se recojan los poderes de representación del representante de la empresa que firma la solicitud.
- La fotocopia de los poderes de representación será exactamente igual que la escritura original, mismos documentos y en el mismo orden.
- No es necesario traer el resto de escrituras que posea la empresa (constitución, cambio de domicilio, cambio de denominación social, etc).

CIF

- Cuando en el CIF aparece el CODIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN no es necesario compulsar la fotocopia.

Por último, traer tantas copias como se deseen compulsar.